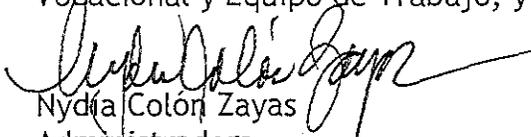




21 de enero de 2010

**COMUNICACIÓN NORMATIVA NÚM.: 2010- 14**

Personal Directivo Nivel Central; Directores Regionales; Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional, Centros de Evaluación y Ajuste, Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, Supervisores, Consejeros en Rehabilitación Vocacional y Equipo de Trabajo, y Personal de Vida Independiente

  
Nydia Colón Zayas  
Administradora

**PROCEDIMIENTO PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE POST-EMPLEO A CONSUMIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

**I. POLÍTICA PÚBLICA:**

Las enmiendas a la Ley de Rehabilitación (PL 105-220 de 1998) establecen que los servicios de rehabilitación vocacional se ofrecen para que la persona con impedimentos elegible pueda entrar o reobtener un empleo competitivo a tiempo completo o si fuera necesario a tiempo parcial, en un escenario integrado, empleo sostenido o cualquier otro empleo, incluyendo telecomunicaciones, propio patrono o autoempleo consistente con sus capacidades, intereses, habilidades, inquietudes, recursos, prioridades y la selección informada.

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) cumple con las disposiciones de las enmiendas a la Ley de Rehabilitación del 98 a través del proceso de rehabilitación vocacional en el que se ofrecen servicios a las personas con impedimentos físicos, mentales o cognitivos, de acuerdo a sus necesidades individuales y la selección informada para lograr sus metas ocupacionales. Una de las actividades más importantes en el proceso de rehabilitación vocacional es asistir al consumidor en la colocación en un empleo para lograr autosuficiencia económica y participación en la sociedad.

Una vez el consumidor empieza a trabajar, el Consejero en Rehabilitación Vocacional (CRV) negocia y desarrolla con el consumidor o representante la Enmienda Preparatoria para el Cierre del Expediente de Servicios. En ésta se incluye el análisis de la necesidad de posibles servicios de post-empleo después de ser parte de la fuerza laboral.

A. Definición de Servicios de Post-empleo<sup>1</sup>

1. Significa uno o más servicios de rehabilitación vocacional que se ofrecen después que el consumidor logra un empleo remunerativo, y que son necesarios para que la persona con impedimentos pueda retener, reobtener o avanzar en el empleo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y la selección informada.
2. Los servicios de post-empleo se ofrecen a los consumidores que logran una rehabilitación vocacional exitosa mediante un empleo remunerativo y tienen la intención de asegurar que el consumidor se mantenga trabajando en el resultado de empleo seleccionado. Los servicios de post-empleo se ofrecen sin hacer una determinación de elegibilidad por existir un expediente de servicios previamente certificado elegible cerrado en st.26 (rehabilitado).
3. En la Enmienda Preparatoria para el Cierre del Expediente de Servicios, el CRV y el consumidor endosan haber identificado la necesidad de servicios de post-empleo posterior al cierre rehabilitado (st.26).

## II. PROCEDIMIENTO PARA PROVEER LOS SERVICIOS DE POST-EMPLEO

- A. El Reglamento de las Enmiendas a la Ley de Rehabilitación del 98 (34 CFR Part 361) establece que los servicios de post-empleo tienen el propósito de asistir a la persona con impedimento para retener, reobtener o avanzar en el empleo e incluye algunos ejemplos para guiar y asistir al CRV sobre dichos servicios<sup>2</sup>:

1. Ejemplo 1: Para retener el empleo:

El trabajo de la persona con impedimentos está en riesgo por conflictos con el supervisor o compañeros y la persona necesita servicios de salud mental y consejería en rehabilitación para retener el empleo.

<sup>1</sup> 34 CFR Part 361, State Vocational Rehabilitation Services Program; Final Rule, Sección 361.5 (b) (42), January 17, 2001

<sup>2</sup> 34 CFR Part 361, State Vocational Rehabilitation Services Program; Final Rule, Section 361.5 (b) (42), January 17, 2001, Note to paragraph (b) (42).

2. Ejemplo 2: Para reobtener un empleo:

El trabajo de la persona con impedimentos ha sido eliminado debido a una reorganización de la compañía y él necesita servicios de colocación en el empleo.

3. Ejemplo 3: Para avanzar en el empleo:

El trabajo que obtuvo el consumidor y que logró su rehabilitación vocacional, ya no es consistente con sus fortalezas, recursos, habilidades, prioridades, inquietudes, capacidades, intereses y la selección informada.

- B. El CRV comienza el proceso de orientación al consumidor/representante sobre los servicios de post-empleo desde que comienzan a negociar el Plan Individualizado para Empleo (PIPE) Inicial. Si no lo orientó cuando desarrollaron el PIPE Inicial, puede hacerlo cuando enmiende o revise el mismo durante el proceso rehabilitativo. En la Enmienda Preparatoria para Cierre Rehabilitativo el CRV y el consumidor determinarán si serán necesarios los servicios de post empleo y lo indicará en el análisis del PIPE.
- C. El CRV verificará que en la Enmienda Preparatoria para el Cierre Rehabilitado, el CRV y el consumidor identificarán la necesidad de servicios de post empleo.
- D. El CRV se asegura que los servicios que solicita el consumidor están relacionados con las limitaciones funcionales, la capacidad residual funcional e implicaciones vocacionales del impedimento físico/mental/cognitivo por el cual el consumidor fue certificado elegible a los servicios de rehabilitación vocacional y obtuvo la meta de empleo seleccionada.
- E. El CRV hace una evaluación sobre la solicitud de servicios de post-empleo y determinará en 20 días laborables las inquietudes, dificultades y limitaciones del consumidor que ponen en riesgo su meta de continuar trabajando en la ocupación que hizo posible su rehabilitación vocacional.
- F. El CRV tiene que establecer cuál es la justificación para proveer los servicios de post-empleo que solicita el consumidor o representante.
- G. Los servicios de post-empleo deben estar disponibles para llenar las necesidades de rehabilitación, los mismos no deben requerir servicios abarcadores y complejos y deben limitarse en alcance y duración.

- H. El CRV tendrá presente que no existe límite de tiempo para hacer una recomendación de servicios de post-empleo, siempre y cuando existan las siguientes circunstancias:
- a. El consumidor obtuvo exitosamente un empleo (cierre st.26).
  - b. El servicio de post-empleo está contemplado en el Enmienda Preparatoria para el Cierre a st.26.
  - c. Existe un expediente de servicios físico del consumidor cerrado rehabilitado (St.26). Los expedientes de servicios físicos se decomisan a los seis años posteriores a la fecha de cierre.
- I. Una vez el CRV y el consumidor determinan que el consumidor puede beneficiarse de los servicios de post-empleo, procederá a ponerlo en st.32 (post-empleo).
- J. Los servicios de post-empleo se recomiendan mediante una enmienda al PIPE basada en un proceso de negociación entre el consumidor o representante y el CRV. Debido a que los servicios de post-empleo no son abarcadores y complejos, deben limitarse en alcance y duración, el CRV y el consumidor o representante deben establecer un periodo de tiempo razonable para completar los mismos en 12 meses o menos.
1. Algunos ejemplos de posibles servicios de post empleo:
    - a. consejería y orientación en rehabilitación vocacional
    - b. promoción en el empleo, colocación en el empleo y seguimiento en el empleo
    - c. tratamiento psiquiátrico
    - d. restauración física y mental (ej.: audífonos, sillas de rueda manual, equipo médico)
    - e. adiestramiento o curso de corta duración (un mes, tres meses o seis meses)
    - f. adaptación de vehículos de motor sencilla: hasta \$5,000 (ej.: controles manuales, extensión de freno manual)
    - g. asistencia tecnológica: hasta \$10,000
    - h. acomodo razonable en coordinación con el patrono
    - i. transferencia de destrezas
    - j. otros
  2. Algunos ejemplos de servicios que no son considerados para post empleo por ser abarcadores, complejos y de larga duración:
    - a. estudios universitarios, grado asociado, BA, maestría o doctorado

- b. asistencia tecnológica de más de \$10,000
  - c. adaptación de vehículo de motor de más de \$5,000
  - d. otros
- K. Cuando de la evaluación que realiza el CRV surge que el consumidor necesita servicios que son abarcadores y complejos, el CRV ofrecerá orientación al consumidor o representante que se deben considerar otros esfuerzos de rehabilitación vocacional a través de una nueva solicitud de servicios a la ARV o cuando corresponda, hará un referido a entidades públicas o privadas para servicios comparables y beneficios.
- L. En las situaciones en que es necesario radicar una nueva solicitud de servicios, el CRV aplicará los criterios de elegibilidad para determinar elegibilidad.
- M. El CRV orienta al consumidor sobre su derecho a apelar ante la Junta de Apelaciones de la Administración de Rehabilitación Vocacional y de la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP), sobre cualquier decisión tomada o insatisfacción con los servicios de post-empleo. También, ofrecerá orientación sobre otros foros apelativos tales como: la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) y el Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

### **III. SERVICIOS DE POST-EMPLEO Y LAS METAS DE EMPLEO DE AMA DE CASA O EMPLEADO DE FAMILIA SIN PAGA**

- A. Los servicios de post-empleo no aplican para consumidores que fueron rehabilitados como Ama de Casa o Empleados de Familia sin Paga, debido a que no cumplen con la definición, ni parámetros establecidos para recibir estos servicios. El CRV ofrecerá orientación al consumidor que fue rehabilitado como Ama de Casa o Empleado de Familia sin Paga, para que solicite los servicios que necesite en otras entidades públicas o privadas en la comunidad y cuando es necesario, el CRV referirá a la persona con impedimentos a dichas entidades. Si de la entrevista realizada, el CRV entiende que los servicios son necesarios para que la persona continúe realizando sus tareas como ama de casa o empleado de familia, o seleccione otra meta de empleo, lo orientará a radicar una nueva solicitud de servicios. El CRV aplicará los cuatro criterios de elegibilidad de acuerdo a la política pública vigente y determinará el alcance de los servicios.

### **IV. SERVICIOS COMPARABLES Y BENEFICIOS, Y SERVICIOS DE POST-EMPLEO**

- A. El CRV identificará la disponibilidad de servicios comparables y beneficios durante el proceso de negociación y desarrollo de la enmienda al PIPE para servicios de post-empleo e incluirá en la misma los términos y condiciones

para que el consumidor los reciba por medio de otras entidades públicas y privadas.

Los siguientes servicios de rehabilitación vocacional están exentos de la determinación de disponibilidad de servicios comparables y beneficios durante post-empleo<sup>3</sup>:

1. Evaluación para determinar necesidades de rehabilitación vocacional.
2. Consejería y orientación, incluyendo información para asistir y apoyar a la persona con impedimento para ejercer la selección informada.
3. Servicios de referimiento y otros para asegurar los servicios necesarios en otras agencias, incluyendo los componentes del sistema de inversión en la fuerza trabajadora.
4. Servicios relacionados al trabajo, incluyendo asistencia en la búsqueda y colocación en el empleo, servicios para retener el empleo, servicios de seguimiento en el empleo, y seguimiento en general.
5. Tecnología de rehabilitación, incluyendo telecomunicaciones y otras tecnologías sensoriales y auxiliares.

#### V. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA APORTACIÓN POR SERVICIOS CON COSTO Y POST-EMPLEO

- A. El CRV realiza un Análisis Económico para Aportación por Servicios al consumidor/familia que solicita servicios de post-empleo para retener, reobtener o avanzar en el empleo.

A los siguientes servicios de rehabilitación vocacional no se le aplica el Análisis Económico para Aportación por Servicios:

1. Evaluación para determinar necesidades de rehabilitación vocacional
2. Consejería y orientación
3. Servicios de referimiento y otros
4. Servicios relacionados al trabajo

---

<sup>3</sup> 34 CFR Part 361, State Vocational Rehabilitation Services Program; Final Rule, Section 361.53 (b) (6) January 17, 2001

5. Asistencia Personal
6. Cualquier servicio de apoyo o auxiliar como Intérpretes para Sordos o Lectores a Ciegos
7. Servicios de rehabilitación vocacional a personas que reciben el Seguro Social por Incapacidad

#### VI. SISTEMA DE CÓDIGOS PARA CLASIFICAR LOS EXPEDIENTES DE SERVICIOS EN POST-EMPLEO (ST. 32 Y SUBSIGUIENTEMENTE ST. 33)

La Ley de Rehabilitación Smith-Fess (PL 66-2360 de 1920) inició los Programas de Rehabilitación Pública en Estados Unidos. Estos fondos fueron asignados para ser usados en adiestramiento vocacional y servicios de colocación. Esta misma Ley creó un sistema de prestación de servicios que fuera responsivo a las necesidades de los *clientes* y confiable para clasificar el manejo de fondos basado en los resultados de rehabilitación vocacional. De allí surge el sistema de codificación (estatus) para identificar las etapas del proceso de rehabilitación vocacional y monitorear el mismo.

El sistema fue evolucionando hasta los años 1960 y 1970 en que las Unidades Estatales Designadas comenzaron a utilizar el sistema actual de 16 estatus. Entre éstos, se encuentran los St. 32 y St. 33, respectivamente.

El St. 32 se utiliza para identificar los expedientes de servicios de los consumidores cuando se acepta la solicitud de post-empleo y se desarrolla la Enmienda al PIPE. El CRV accede al Client Rehabilitation Information System (CRIS por sus siglas en inglés) y cambia el expediente de St. 26 a St. 32.

Posteriormente, cuando los servicios de post-empleo terminan y el consumidor ha podido retener o reobtener o avanzar en el empleo, el CRV coloca el expediente de servicios en St. 33. El CRV no tiene que completar una RSA- 911 para servicios de post-empleo. Se le informa al consumidor que el expediente de servicios se cerrará administrativamente en st.33.

#### VII. DOCUMENTACIÓN Y ANOTACIONES EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DEL CONSUMIDOR

- A. El CRV tiene la responsabilidad de documentar el manejo del proceso de rehabilitación vocacional relacionado con los servicios de post-empleo para describir y evidenciar la contribución de los servicios de rehabilitación vocacional y cómo el proceso de consejería facilitó que el consumidor se mantenga en la fuerza laborar. La documentación y anotaciones incluyen los siguientes aspectos, entre otros:

1. Fecha en que la persona con impedimentos o representante contactó al CRV para solicitar los servicios de post-empleo.
  2. Fecha de la entrevista inicial para post-empleo y contenido de la orientación ofrecida al consumidor o representante sobre los servicios de post-empleo.
  3. Información relacionada con las inquietudes, dificultades y limitaciones que comparte el consumidor o representante con el CRV, y que lo conduce a solicitar servicios de post-empleo.
  4. Resultados de la evaluación y justificación para determinar la necesidad de servicios de post-empleo.
  5. El proceso de negociación y desarrollo de la Enmienda al PIPE para post-empleo que evidencie la selección informada y los servicios que necesita el consumidor para retener, reobtener o avanzar en el empleo, de acuerdo a sus fortalezas individuales, habilidades, capacidades, inquietudes, intereses, prioridades, recursos y capacidades.
  6. Fecha de cuándo los servicios de post-empleo culminaron, evidenciando que el consumidor pudo retener o reobtuvo o avanzó en el empleo o las razones por las cuales no pudo retener o progresar en el empleo (muerte, falta de cooperación, rechazó los servicios, entre otros).
  7. El CRV hará una anotación justificando el cierre en st.33, incluirá un resumen de los servicios y el costo de los mismos.
- B. Códigos de anotaciones (Case Notes) para los consumidores en post-empleo
1. Se recomienda que se utilicen los siguientes códigos en las anotaciones de los consumidores en post-empleo.
    - a. CO4 - Need for Post Employment Services
    - b. PEP - Post Employment Services (st.32)
    - c. PES- Post Employment Assessment
    - d. PET - Post Employment Closure (st.33)
  2. La utilización de estos códigos nos permite obtener data estadística sobre los servicios de post-empleo que ofrece la ARV.

Revisada en septiembre de 2009

Los directores de los Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional discutirán esta comunicación con los supervisores, CRV y sus equipos de trabajo.

Esta comunicación es de aplicación inmediata y revisa la *Guía para los Servicios de Post-Empleo para Consumidores de la ARV* del 3 de marzo de 1998.

REFERENCIAS:

1. 34 CFR Part 361, State Vocational Rehabilitation Services Program; Final Rule, January 17, 2001.
  - a. Sección 361.5 (b) (42)
  - b. Sección 361.45
  - c. Sección 361.46 (c) (2) (3)
  - d. Sección 361.48 (o)
  - e. Sección 361.52
  - f. Sección 361.53
  - g. Sección 361.53 (b) (6)
  - h. Sección 361.54 ((3) (i) (B) (C) (D)(E)(F)(G); (3) (ii)
  - i. Sección 361.56 (d)
  
2. Enmiendas a la Ley de Rehabilitación( PL 105-220 de 1998)
  - a. Sección 101 (a) (6) (9) (8) (19)
  - b. Sección 102 (b) (1)
  - c. Sección 102 (b) (2) (3)
  - d. Sección 102 (b) (2) (B)
  - e. Sección 102 (c) (d)
  - f. Sección 103 (a)
  - g. Sección 103 (a)18)